



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar los procedimientos internos de selección y elección de personas precandidatas; así como de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

El 12 de enero de 2020, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitieron conjuntamente la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos de Movimiento Ciudadano a integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, en el Estado de Hidalgo. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitió dictamen de desierto a integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, toda vez que durante los días 4 al 7 de febrero de 2020, no recibió solicitudes de registro. -----

Derivado del virus SARS-CoV-2, la Comisión Nacional de Convenciones y Procedimientos Internos emitió el 20 de marzo de 2020 un acuerdo de suspensión de celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional, misma que habría de erigirse en Asamblea Electoral Nacional el día 30 de marzo del año en curso, ante la ineludible urgencia de la pandemia Covid-19. -----

El 1 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejerció la facultad de atracción a efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo; por ende, el 30 de julio de 2020 dicho órgano colegiado, emitió un acuerdo en el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, misma que tendrá como fecha el 18 de octubre de 2020. -----

Por lo tanto, al reanudarse el Proceso Electoral Ordinario 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de conformidad con los artículos 23 y 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; 85 los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 5, 11 fracción I, II, III y 33 del



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos de Movimiento Ciudadano a integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, se reúne en sesión plenaria el día 7 de agosto de 2020, para emitir el siguiente: -----

ACUERDO

Primero: Al reanudarse el Proceso Electoral Ordinario en el Estado de Hidalgo y toda vez que se declaró desierto el registro de precandidatas y precandidatos a integrantes de los Ayuntamientos, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane el listado de candidatas y candidatos que deban ser postulados por Movimiento Ciudadano, previo análisis y revisión documental por parte de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos para determinar la procedencia de personas candidatas. -----

Segundo: Infórmese inmediatamente a la Comisión Operativa Nacional para que convoque a sesión conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a fin de analizar y elegir a las personas candidatas de Movimiento Ciudadano a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2019-2020. -----

Tercero: Publíquese para efectos de máxima publicidad el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado de Hidalgo y en la página oficial web www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcoálteco Hernández
Secretario